



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 5116.-**

**ZAPALLAR, 03 SEP 2015**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de limpieza de playas a través de tractor de arrastre y la mantención y reparación de la máquina limpia playas municipal.

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 4028/2015, de fecha 15 de julio de 2015, se llamó a licitación pública en los términos del Decreto de Alcaldía N°3363/2015 de fecha 11 de junio de 2015.

3º Que, con fecha 22 de julio de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-97-LE15.

4º Que, con fecha 10 de agosto de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por **MANUEL ARTURO DURAN BAHAMONDES**.

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 13 de agosto de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando que la oferta era admisible.

6° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **MANUEL ARTURO DURAN BAHAMONDES**, por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que el proveedor **MANUEL ARTURO DURAN BAHAMONDES**, Cédula de Identidad N° **5.409.081-1**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 14 de agosto de 2015.

8° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

**1° ADJUDÍQUESE** a **MANUEL ARTURO DURAN BAHAMONDES**, Cédula de Identidad N° **5.409.081-1**, el servicio de limpieza de playas a través de tractor de arrastre y la mantención y reparación de la máquina limpia playas municipal, hasta por 12 meses o hasta un monto de **\$20.000.000.- (veinte millones de pesos)**, impuestos incluidos, según el siguiente recuadro y conforme al listado de precios unitarios ofertados por éste, adjunto al Sistema de Información, bajo el ID N°5325-97-LE15.

**2° CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**3º IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-09-003-007-001 Arriendo Vehículo Gestión

**4º PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLÁS COX URREJOLA  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

